

## ESTADO LETRA B. POR CAPITULOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON  
PARA EL EJERCICIO DE 1986  
(En miles de pesetas)

Capítulo I.—Impuestos directos	2.960.000,—
Capítulo II.—Impuestos indirectos	2.778.000,—
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	5.135.013,—
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	8.575.685,—
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	809.200,—
Capítulo VI.—Enajenación de inversiones reales	859.000,—
Capítulo VII.—Transferencias de Capital	10.261.098,—
Capítulo VIII.—Activos Financieros	174.500,—
Capítulo IX.—Pasivos Financieros	1.620.000,—
Total Presupuesto de Ingresos	33.172.497,—

En el Suplemento de este número, un fascículo, se publican los anexos de las tarifas de las tasas exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónomas.

## III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES

- 175** *CORRECCION de errores del Decreto 20/1986, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Luisa Cardo Salvador, contra el acuerdo de la Diputación General de Aragón aprobatorio del Proyecto de Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.*

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 18, de fecha 28 de febrero de 1986, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 162, RESULTANDO 7.º apartado b), donde dice «... se le adjudicó en participación de herencia», debe decir «... se le adjudicó en partición de herencia».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
Y MONTES

- 176** *ORDEN de 24 de febrero de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de un foco de Peste Porcina Africana, en Tauste (Zaragoza).*

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Porcina Africana en el ganado de la especie Porcina del término municipal de Tauste este Departamento a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134, Ca. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en: Alojamientos propiedad de don José Gargallo Martínez.

Señalándose como:

Zona infecta: Explotación de don José Gargallo Martínez.

Zona sospechosa: Casco Urbano y zona rural de Tauste.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, serán la inmovilización del ganado receptible en la localidad de

Tauste, debiendo solicitar la autorización de traslado en su caso a la Sección de Producción y Sanidad Animal.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 24 de febrero de 1986.

El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
**ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

- 177** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a la empresa «David Lumbierres Sistac», como taller, para la instalación, comprobación y revisión periódica de montaje de tacógrafos.*

Vista la petición formulada por la empresa: «David Lumbierres Sistac», con domicilio social en Binéfar, C/Almacellas, 60, solicitando la autorización para ser designado taller autorizado para instalación, comprobación y revisión periódica de montaje de tacógrafos.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Visto el Real Decreto 2.916/1981, de 30 de octubre, el R. D. 2.598/1982 de 24 de julio y el R. D. 539/1984 de 8 de febrero, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 16 de noviembre de 1981, 24 de septiembre de 1982 y 14 de octubre de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir provisionalmente al taller: «David Lumbierres Sistac», sito en la calle Almacellas, nº 60, de la localidad de Binéfar, con el número 1.259 en el Registro Especial de talleres, como taller autorizado para la instalación, comprobación y revisión periódica de montaje de tacógrafos para realizar las operaciones antes descritas en los tacógrafos de la marca: Kienzle.

Los precintos que deberán utilizar los citados talleres se ajustarán a las instrucciones que se remiten en hoja adjunta.

La inscripción provisional a que se hace referencia anteriormente se convierte automáticamente en definitiva tan pronto como se reciba el informe del Servicio Provincial de Industria y Energía competente en razón del domicilio en que radique la instalación autorizada, con firmando que el taller dispone de todos los medios técnicos y humanos a los que hace referencia en la autorización provisional.

La ampliación de las actividades de un determinado taller a otras instalaciones deberá ser objeto de nueva solicitud.

Una vez efectuada la inscripción definitiva, el taller autorizado se compromete a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria destinadas a estos fines, así como a seguir las directrices que en cada momento reciba del Servicio Provincial de Industria y Energía de la D. G. A. donde estuviera ubicado el taller, en lo que se refiere tanto a la ejecución de las inspecciones como a sus trámites administrativos.

Los talleres autorizados a los que haya concedido autorización para actuar en el campo de la instalación, reparación, comprobación y revisión de tacógrafos, deberán colocar en sitio bien visible una placa distintiva de la función para la que están autorizados.

El taller autorizado deberá mantener un libro de registro de todas las comprobaciones de montaje e instalaciones realizadas, cuyo modelo se adjunta, así como de las revisiones periódicas y reparaciones de tacógrafos e informará mensualmente de los mismos al Servicio Provincial de Industria y Energía de la D. G. A.

Los talleres autorizados serán responsables de la formación permanente de su personal en cuanto a normativa, funcionamiento, instalación y control de tacógrafos, a cuyos efectos tendrán a la disposición del Servicio Provincial de Industria y Energía de la D. G. A. certificación actualizada como mínimo cada tres años expedida por el fabricante de tacógrafos o su representante oficial debidamente autorizado.

Los talleres autorizados a lo que se conceda la autorización serán sometidos al menos una vez al año a una inspección por parte de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la D. G. A. para comprobar que su personal e instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su autorización, sin perjuicio de las otras inspecciones que con carácter extraordinario puedan efectuarla por disposición del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D. G. A. competente en materia de Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la D. G. A. en plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, a 26 de febrero de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,  
LUIS S. GARCIA PASTOR**

**178** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza la transmisión de dominio sobre las concesiones mineras de carbón denominadas Víctor n.º 4.362, Ampliación a Víctor, n.º 4.561, Lucrecia n.º VII, Demasia a Lucrecia, n.º 4.072 y Lucero n.º II, en el término municipal de Escucha (Teruel).*

VISTO el informe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel de fecha 4-II-86, por el que se propone la autorización de la citada transmisión de dominio.

RESULTANDO: Que don Emilio Galindo Ortín, en nombre y representación de las citadas concesiones, presentó en fecha 12 de junio de 1985, la documentación relativa a la transmisión de dominio.

RESULTANDO: Que según consta en la cláusula primera de la escritura de compra-venta, los actuales titulares venden y transmiten a la empresa Explotaciones Mineras Galindo, S. A. la totalidad de las concesiones.

VISTOS, la vigente Ley de Minas, el Reglamento General por el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el Real Decreto 539/84, de 8 de febrero y demás disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 123 del citado Reglamento General, la sociedad Explotaciones Mineras Galindo, S. A., tiene demostrada suficiente solvencia técnica y económica.

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar la transmisión de dominio a las concesiones mineras de carbón: Víctor n.º 4.362, Ampliación a Víctor n.º 4.561, Lucrecia n.º VII, Demasia a Lucrecia n.º 923, Demasia 2.ª a Lucrecia n.º 4072 y Lucero n.º II, todas de la provincia de Teruel, a favor de la empresa Explotaciones Mineras Galindo, S. A.

Por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, se procederá a la inscripción a nombre del nuevo titular, una vez cumplimentadas las siguientes condiciones:

1) En el plazo de sesenta días, debe ser presentado el justificante de haber sido satisfecho el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2) La escritura presentada como contrato de compra-venta se complementará con el anexo notarial que cumplimente el artículo 126.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas.  
Zaragoza, 28 de febrero de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,  
LUIS S. GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso y trámite de urgencia del suministro que se cita.*

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, convoca el siguiente concurso:

1.º—Objeto: El suministro de la maquinaria que se relaciona en relación anexa.

2.º—Documentos de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y las Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (excepto sábados), en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, 2.ª planta.

3.º—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al Modelo adjunto en el anejo n.º 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón (Negociado de Contratación), calle Capitán Portolés, 1, 3, 5, 3.ª planta, y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del último día de presentación de las mismas.

6.º—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, significándole que además deberá acompañarse en la documentación general, en el sobre n.º 1, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional 3.ª de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos.

En caso de concursar a varios de los suministros, deberán aportar la documentación general exigida en el primero al que se presente, según orden de publicación, y en los restantes adjuntar copia del documento que acredite la personalidad del ofertante.

#### RELACION ANEXA:

Objeto del suministro: Tres camiones de carga.  
Presupuesto de contrata: 22.920.000,— pesetas.  
Anualidad: 1986.

Objeto del suministro: Tres esparcidores de fundentes.  
Presupuesto de contrata: 7.920.000,— pesetas.  
Anualidad: 1986.

Objeto del suministro: Dos cuñas quitanieves.  
Presupuesto de contrata: 4.500.000,— pesetas.  
Anualidad: 1986.